

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2016-00328-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte actora solicita el relevo del curador designado en auto del 25 de octubre de 2019. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el curador designado por auto del 25 de octubre de 2019 no compareció a aceptar el cargo; se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador para los demandados **OSCAR ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.741.822 y **GABRIELA PÉREZ FLÓREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.329.419, al abogado **JOSÉ LEONARDO GUIO ESPITIA** quien recibe comunicaciones en el email leoguido@gmail.com o joseguidoabogado@gmail.com, y al teléfono **3208280370** para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse al curador designado que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional i23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por el curador, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de presentarse solicitud de relevo por parte del curador designado, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

Elabórese por la parte interesada la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 014, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 18 de febrero de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9f2d7cdaddfd2373278f636e2fcef5ded9a98f69576e187f1f02bf685dc962**
Documento generado en 17/02/2021 04:14:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>